COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Maritza
FECHA: 03, 06, 2010
HORA: 12:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 09/2010

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 3 de junio de 2010

Ref. : Adquisición de Muebles – PAC Nº 190547

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, sobre el Llamado "Adquisición de Muebles" – ID Nº 190547, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, en fecha 26 de abril del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, cuyo número de Expediente generado por dicho sistema fue el 308.175.

Realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 4 de mayo de 2010 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 367/2010 a las empresas: HD de Herminio David Hidalgo, Casa Imperial S.R.L., NM Diseños de Nélida Mendoza, Vita Cora S.A., Soriano Muebles de Berta Ayala, Movicor S.A.C.I., Silvestri Muebles y Felipe Aghemo S.R.L., a los efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 12 de mayo del corriente año.

En dicha fecha y a la hora tope prevista para la presentación de ofertas se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: NM Diseños de Nélida Mendoza, Proyectos y Servicios del Paraguay S.A., MEIS Industrial S.R.L., Soriano Muebles de Berta Ayala, Vita Cora S.A. y Felipe Aghemo S.R.L.

Posteriormente, siendo la hora prevista se procedió a la apertura de los sobres y a la revisión de los documentos exigidos según la nota de invitación remitida a los oferentes.

Con relación a este punto, se verificó lo siguiente:

NM DISEÑOS de Nélida Mendoza, SORIANO MUEBLES de Berta Ayala y FELIPE AGHEMO S.R.L.: estas empresas adjuntaron a sus ofertas una copia simple del certificado de cumplimiento tributario, debiendo haber presentado una copia autenticada.

VITA CORA S.A.: esta empresa adjuntó a su oferta una copia simple del certificado de cumplimiento tributario y una copia simple del poder otorgado al representante de la firma, debiendo haber presentado copias autenticadas de ambos documentos.

Además, se menciona que los documentos presentados por las empresas Proyectos y Servicios del Paraguay S.A. y MEIS Industrial S.R.L. no presentaron observaciones.

Luego de evaluar las documentaciones de estas empresas, éste Comité considera que la forma de presentación de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que fueron solicitados en el punto 10 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, no corresponden a un error de carácter sustancial, por lo cual dichos documentos serán solicitados al oferente en caso de que su oferta sea adjudicada.

Asimismo, se informa que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por la empresa Vita Cora S.A. no cumple con el porcentaje solicitado. La misma presentó el formulario de carta/oferta con una garantía del 3% del monto total de la oferta, siendo la garantía solicitada del 5% del monto total de la oferta. Esto constituye un error de carácter sustancial por lo que la oferta de esta empresa queda descalificada.

Al respecto, el inciso 1 del artículo 60 del decreto Nº 21.909/03 establece que la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones verificando que la garantía de mantenimiento de la oferta esté debidamente extendida.

Con el objeto de realizar la evaluación técnica de las ofertas recibidas, se solicitó a las empresas NM Diseños de Nélida Mendoza, Proyectos y Servicios del Paraguay S.A., Meis Industrial S.A., Soriano Muebles de Berta Ayala y Felipe Aghemo S.R.L. que aclaren si los muebles ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Al respecto, todas las empresas mencionadas informaron que los bienes cotizados cumplen con lo solicitado en el Llamado.

En cuanto a las propuestas económicas, las mismas se detallan en el cuadro comparativo de precios (Anexo B-02-08), el cual forma parte integral de este informe y además se exponen a continuación:

1) **NM DISEÑOS de Nélida Mendoza**: presentó una oferta total de Gs. 2.973.000 (guaraníes dos millones novecientos setenta y tres mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2 y 3.

2) **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 2.890.000 (guaraníes dos millones ochocientos noventa mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2 y 3.

3) **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 2.740.000 (guaraníes dos millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2 y 3.

4) **SORIANO MUEBLES de Berta Ayala**: presentó una oferta total de Gs. 6.620.000 (guaraníes seis millones seiscientos veinte mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2, 3 y 4.

5) **VITA CORA S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 2.800.000 (guaraníes dos millones ochocientos mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2 y 3.

6) **FELIPE AGHEMO S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 1.860.000 (guaraníes un millón ochocientos sesenta mil) IVA incluido, por los ítems 1 y 2.

Verificadas cada una de las propuestas, el Comité de Evaluación sugiere, salvo mejor criterio, adjudicar a las empresas que presentan las ofertas económicas más bajas y que cumplen con las especificaciones del presente Llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1) **NM DISEÑOS, de Nélida Mendoza**: por un monto total de Gs. 1.473.000 (guaraníes un millón cuatrocientos setenta y tres mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de tres sillas tipo secretaria y un sillón tipo ejecutivo, según lo solicitado en los ítems 1 y 2 del Llamado.

2) **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**: por un monto total de Gs. 700.000 (guaraníes setecientos mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de un armario para archivos, según lo solicitado en el ítem 3 del Llamado.

Asimismo, se informa que en el ítem 4 del llamado no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas para realizar la adjudicación correspondiente, por lo que se sugiere declarar desierto dicho ítem.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Norma de Romero	Mirta Bareiro	Shirley Ferreira	Guido Mora

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES
04/06/08

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 10/2010

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 25 de junio de 2010

Ref. : Informar sobre adjudicación en el Llamado Adquisición de Muebles – PAC Nº 190547

Informamos a los señores Miembros del Directorio de la CNV, que en fecha 16 de junio de 2010 según nota con Mesa de Entrada CNV Nº 1358, la empresa NM Diseños de Nélida Mendoza comunicó su renuncia a la adjudicación correspondiente a los ítems 1 (tres sillas tipo secretaria) y 2 (un sillón tipo ejecutivo) del Llamado "Adquisición de Muebles" – ID Nº 190547 por motivos de inhabilitación, según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 745/10 de fecha 12 de mayo de 2010, la que en su artículo 2º dispone la inhabilitación de la mencionada firma por el término de 6 (seis) meses, desde el 28 de mayo de 2010 hasta el 28 de noviembre de 2010.

Al respecto, la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas en el artículo 40 establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inciso d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)…"*

Cabe recordar, que la mencionada empresa fue adjudicada en los ítems 1 y 2, por un monto total de Gs. 1.473.000 (guaraníes un millón cuatrocientos setenta y tres mil) IVA incluido, según Resolución CNV Nº 38 I/2010, Orden de Compra Nº 033/2010.

Por lo expuesto, si bien la empresa NM Diseños se encontraba habilitada para la presentación de ofertas, realizada en fecha 12 de mayo de 2010 por la CNV, la misma se encuentra inhabilitada para contratar a partir del 28 de mayo de 2010 según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 745/10.

Asimismo, según lo mencionado en el Informe Nº 09/10 del Comité de Evaluación, la oferta de la empresa Vita Cora S.A. quedó descalificada del proceso por no cumplir con el porcentaje de garantía de mantenimiento de la oferta, solicitado en el Llamado.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores, y realizada una nueva verificación a las ofertas presentadas, las empresas habilitadas para la adjudicación son las siguientes: Proyectos y Servicios del Paraguay S.A., MEIS Industrial S.R.L., Soriano Muebles, de Berta Ayala y Felipe Aghemo S.R.L, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas del Llamado.

Las propuestas económicas de estas empresas, se detallan en el cuadro comparativo de precios (Anexo B-02-08), el cual forma parte integral de este informe.

Cotejadas las ofertas presentadas en el ítem 1, se observó que la empresa Proyectos y Servicios del Paraguay S.A. y la empresa Felipe Aghemo S.R.L. presentan las ofertas económicas más bajas, ambas con un precio unitario de Gs. 380.000 c/u.

Considerando la igualdad de precios en este ítem, por medio de las Notas CNV/ADM Nº 549/10 y 550/10, se consultó a ambas empresas si el interés en la provisión de bienes y las ofertas presentadas siguen vigentes, y se les comunicó que en caso de que ambas ofertas se mantengan vigentes la adjudicación se realizará en un cincuenta por ciento para cada empresa.

Al respecto, y respondiendo nuestras notas, Felipe Aguemo S.R.L. informó que la oferta presentada por dicha empresa sigue vigente y Proyectos y Servicios del Paraguay S.A. comunicó que la adjudicación en un 50 % a cada oferente causaría un problema estético ya que al adjudicarse por partes un bien mueble se estaría corriendo el riesgo de no lograr la uniformidad, dando su conformidad para que el citado ítem sea adjudicado a otro oferente.

Con relación a los ítems 2 y 3, la empresa que presentó la oferta económica más baja es la presentada por MEIS Industrial S.R.L.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de la CNV sugiere, salvo mejor criterio, anular la adjudicación realizada a la empresa NM Diseños, de Nélida Mendoza, por estar inhabilitada según Resolución DNCP Nº 745/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Adjudicar en el ITEM 1, teniendo la conformidad de Proyectos y Servicios del Paraguay S.A., a Felipe Aghemo S.R.L. por un monto total de Gs. 1.140.000 (guaraníes un millón ciento cuarenta mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de tres sillas tipo secretaria según lo solicitado en el ítem 1 del Llamado.

Adjudicar en el ITEM 2 a MEIS INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de un sillón tipo ejecutivo, según lo solicitado en el ítem 2 del Llamado.

Adjudicar en el ITEM 3 a MEIS INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de Gs. 700.000 (guaraníes setecientos mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de un armario para archivos, según lo solicitado en el ítem 3 del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Norma de Romero	Mirta Bareiro	Shirley Ferreira	Guido Mora

SE ACEPTAN LOS PRECEDENTES. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES

28/oct.